

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 13 de Octubre de 2020

Proceso: **11001-31-10002-2015-00172-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:46 p.m del 13 de Octubre de 2020

Fin audiencia: 3:14 p.m del 13 de Octubre de 2020

INTERVINIENTES

Juez: **MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA**

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el heredero **JORGE LEONARDO ANDRES SAENZ PINTO** su apoderado **JAIRO ENRIQUE GARCIA OLAYA** a quien se le reconoció personería únicamente para actuar en la diligencia, así mismo asistieron los herederos **HILDA CECILIA, JAIME FRANCISCO GUILLERMO, MARTHA LUCIA DEL CONSUELO DE LOURDES SAENZ PINTO** y **ALEXANDRA IRMA BLANDINE SAENZ ALARCON** y su apoderado **LUIS ALONSO CARRERO BALDION**.

**SUCESIÓN - RESUELVE OBJECCIÓN INVENTARIOS Y AVALÚOS ART
501 C.G.P.**

**EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y UNO DE
FAMILIA DE BOGOTÁ,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PARCIALMENTE PROBADAS las objeciones a los inventarios y avalúos planteadas por el apoderado del heredero **JORGE LEONARDO ANDRÉS SÁENZ PINTO**.

SEGUNDO: Atendiendo lo previsto en el inciso final del numeral 1° del artículo 501 del Código General del Proceso se aprueban los inventarios y avalúos presentados por el apoderado de los herederos **HILDA CECILIA, JAIME FRANCISCO GUILLERMO, MARTHA LUCIA DEL CONSUELO SÁENZ PINTO** y **ALEXANDRA IRMA BLANDINE SÁENZ ALARCÓN** en audiencia llevada a cabo el día 25 de octubre de 2017, teniendo en cuenta que las partidas incluidas son las siguientes:

INVENTARIO APROBADO		
ACTIVO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AVALÚO
PRIMERA	Vehículo de placas FUD 423	\$14'994.000
SEGUNDA	Inmueble de M.I. No. 50C-0648444	\$448'647.000
TERCERA	Inmueble distinguido con M.I. No. 50C-1386028	\$370'413.000
CUARTA	El 60% del inmueble identificado con M.I. No. 50C-428465	\$845.568.000
QUINTA	50% del predio distinguido con M.I. No. 50C-180327	\$1'229.576.500

SEXTA	Dos quintas partes (2/5) o el 40% del edificio identificado con M.I. No. 50C-56387	\$ 1'110.650.400
SÉPTIMA	50% del inmueble de M.I. No. 50C-192888	\$484'029.500
OCTAVA	Pleno derecho de dominio y posesión ejercido sobre el local comercial de M.I. No. 50N-20238867	\$30'857.000
NOVENA	1 acción en Anapoima Club Campestre.	\$60'000.000
TOTAL ACTIVO		\$4594'735.400
PASIVO		
PRIMERA	Pasivo a favor de la Secretaría de Hacienda Distrital por concepto del impuesto predial de los inmuebles inventariados de 2012 a 2017.	\$163.821.000
VALOR TOTAL PASIVO		\$163.821.000

TERCERO: Sin especial condena en costas, al estar compensadas

CUARTO: Aprobados como se encuentran los inventarios y avalúos, conforme lo previsto en el inciso segundo, artículo 507 del Código General del Proceso, se DECRETA LA PARTICIÓN, para lo cual, se concede un término de tres (3) días a los interesados y a sus apoderados, para que de consuno designen partidor, so pena de ser designado por el Despacho.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:14 p.m. del día 13 de octubre de 2020, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dde211c13f821d79025a22866143c389f78a972826b869fcd0c1ad5ab6f4c

39

Documento generado en 13/10/2020 03:51:06 p.m.